



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS

Resolución No. 1252 del 17 de octubre de 2025

"Por la cual se efectúa el cierre del proyecto BPIN 20243208000001 - Recuperación ambiental con énfasis en conectividad hidrológica de un tramo del caño Aguas Prietas en el municipio de Ciénaga de Oro, departamento de Córdoba"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, en calidad de ejecutor designado del proyecto de inversión y en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015¹ y

CONSIDERANDO

Que mediante el acto legislativo 05 de 2011 se creó el Sistema General de Regalías y se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política.

Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Presidente de la República sancionó la Ley 2056 de 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del SGR.

Que el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, reguló las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, delimitando temas como: Destinación, Características, Ejercicios de planeación, Ciclo de los proyectos, Registro, Formulación y presentación, Viabilidad, Priorización y aprobación, y Ejecución de proyectos de inversión.

Que el gobierno nacional expidió el Decreto 1821 de 2020 - Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

Que el literal "a" del artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020 versa que los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos, se presentarán ante las secretarías de planeación del respectivo departamento, municipio o Corporación Autónoma Regional o la que haga sus veces, según corresponda, por la misma entidad territorial o Corporación beneficiaria de los recursos. Para el 60% de la Asignación para la Inversión Regional los proyectos también podrán ser presentados por los municipios o distritos que hagan parte de la jurisdicción del respectivo departamento beneficiario de los recursos.

Que el literal "a" del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, estipula que, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión. Donde para el efecto, el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo.

¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

Teléfonos:

(57+604) 7890605
(57+604) 7890609

E-mail:

cvs@cvs.gov.co
notificacionesjudiciales@cvs.gov.co

Dirección:

Carrera 6 N° 61-25 - Sede Principal
Barrio los Bongos
Montería - Córdoba - Colombia

www.cvs.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS

Resolución No. 1252 del 17 de octubre de 2025

"Por la cual se efectúa el cierre del proyecto BPIN 20243208000001 - Recuperación ambiental con énfasis en conectividad hidrológica de un tramo del caño Aguas Prietas en el municipio de Ciénaga de Oro, departamento de Córdoba"

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, corresponde a las instancias encargadas de adelantar la priorización y aprobación de proyectos de inversión, verificar que dicha acción guarde concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bial de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bial de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías; así mismo, el literal a de dicha disposición normativa señala que tratándose de proyectos susceptibles a ser financiados con recursos de las asignaciones directas, serán las entidades beneficiarias quienes realicen dicha priorización y aprobación.

Que el parágrafo segundo del artículo 37 de la ley 2056 de 2020 establece que las entidades territoriales beneficiarias de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos, podrán ejecutar directamente estos recursos, así como también podrán designar entidades ejecutoras de los proyectos de inversión.

Que el parágrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.8. contempla que mientras la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expida los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, tendrán plena vigencia aquellos vigentes a 31 de diciembre de 2021 y que sean publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.

Que como consecuencia de lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación expidió nueva versión del documento denominado "Orientaciones Transitorias Para La Gestión De Proyectos De Inversión", el cual desarrolla los temas concernientes a los requisitos sectoriales aplicables para viabilizar los proyectos de inversión, las instancias o entidades que emitirán la viabilidad cuando concurren diferentes fuentes de financiación, los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes de proyectos de inversión y liberaciones de recursos y los requisitos generales y sectoriales para la viabilizarían y priorización de los proyectos de inversión del OCAD Paz.

Que las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente (Art. 23 Ley 99 de 1993).

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, creada mediante la Ley 13 de 1973 y regulada por la Ley 99 de 1993, tiene como misión trabajar de manera oportuna y adecuada por la conservación, protección y administración de los recursos naturales y el ambiente, para el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba, mediante

**Teléfonos:**

(57+604) 7890605
(57+604) 7890609

E-mail:

cvs@cvs.gov.co
notificacionesjudiciales@cvs.gov.co

Dirección:

Carrera 6 N° 61-25 - Sede Principal
Barrio los Bongos
Montería - Córdoba - Colombia

www.cvs.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS

Resolución No. 1252 del 17 de octubre de 2025

"Por la cual se efectúa el cierre del proyecto BPIN 20243208000001 - Recuperación ambiental con énfasis en conectividad hidrológica de un tramo del caño Aguas Prietas en el municipio de Ciénaga de Oro, departamento de Córdoba"

la gestión ambiental y la participación de la comunidad.

Que mediante Resolución No. 3.2371 del 04 de junio del 2024, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, PRIORIZÓ y APROBÓ el proyecto de inversión "RECUPERACIÓN AMBIENTAL CON ÉNFASIS EN CONECTIVIDAD HIDROLÓGICA DE UN TRAMO DEL CAÑO AGUAS PRIETAS EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", con BPIN 20243208000001, financiado con recursos de Asignaciones Directas del SGR, por valor de OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE - (\$8.280.125.949).

Que para la ejecución del proyecto se suscribió un (1) contrato de obra, el N° 047 de 2024 con el CONSORCIO AMBIENTAL CVS, por un valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE (\$7.809.921.102), y se suscribió un (1) contrato de Interventoría, el N° 048 de 2024 con CONINARQ S.A.S, por un valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$468.964.125).

Que el contrato N° 047 de 2024 se ejecutó por todo el valor contratado.

Que el contrato N° 048 de 2024 se ejecutó por todo el valor contratado.

Que se certifica que se cuenta con la suficiencia de la garantía de estabilidad de la obra y calidad del servicio (obra e interventoría respectivamente) de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

Que se certifica que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran liquidados, en los términos de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, con los siguientes valores:

Contrato	Tipo Contrato	Identificación Contratista	Valor Contratado	Valor ejecutado	Valor Pagado	Valor Liquidado
047-2024	Obra pública	CONSORCIO AMBIENTAL CVS NIT 901.864.134-4	\$7.809.921.102	\$7.809.921.102	\$7.809.921.102	\$7.809.921.102
048-2024	Interventoría	CONINARQ S.A.S NIT 901.629.884-3	\$468.964.125	\$468.964.125	\$468.964.125	\$468.964.125
Valor Total obra más interventoría			\$8.278.885.227	\$8.278.885.227	\$8.278.885.227	\$8.278.885.227

Que el contrato N° 047 de 2024 tiene acta de inicio de fecha 11/09/2024 y acta de liquidación

Teléfonos:

(57+604) 7890605
(57+604)7890609

E-mail:

cvs@cvs.gov.co
notificacionesjudiciales@cvs.gov.co

Dirección:

Carrera 6 N° 61-25 - Sede Principal
Barrio los Bongos
Montería - Córdoba - Colombia

www.cvs.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS

Resolución No. 1252 del 17 de octubre de 2025

"Por la cual se efectúa el cierre del proyecto BPIN 20243208000001 - Recuperación ambiental con énfasis en conectividad hidrológica de un tramo del caño Aguas Prietas en el municipio de Ciénaga de Oro, departamento de Córdoba"

de fecha 29/09/2025 y el contrato N° 048 de 2024 tiene acta de inicio de fecha 11/09/2024 y acta de liquidación de fecha 15/10/2025.

Que el proyecto de inversión se ejecutó según el siguiente balance en términos de los resultados del alcance del mismo, así:

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	META	% DE CUMPLIMIENTO
Servicio de dragado (Producto principal del proyecto)	Dragado realizado	Volumen de dragado	261.008	100%
Servicio de educación informal en el marco de la reducción y mitigación del riesgo de desastres	Personas capacitadas	Número de personas	100	100%

BALANCE FINANCIERO

	DESCRIPCION	Valor	% del Valor aprobado
1	Valor del proyecto	\$8.280.125.949	100,00%
2	Girado (fondos o transferencias)	\$8.278.885.227	99,99%
3	Contratado	\$8.278.885.227	99,99%
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	\$8.278.885.227	99,99%
5	Pago a contratistas	\$8.278.885.227	99,99%
6	Saldo no ejecutados a reintegrar (2 – 4)	\$0	0,00%
7	Saldo no ejecutados reintegrados	\$0	0,00%
8	(*) Diferencia del valor del proyecto vs. valor contratado	\$1.240.722	0,02%
9	(**) Diferencia del valor contratado vs. valor ejecutado	\$0	0,00%

(*) La diferencia del valor del proyecto vs. el valor contratado es porque se contrata al valor ofertado por el oferente

Que no procede reintegro ya que los valores no ejecutados de los contratos suscritos No fueron girados a ningún beneficiario.

Que según la información de ejecución de las actividades reportadas, el proyecto fue terminado con el siguiente avance físico y financiero:

Avance físico	Avance financiero
100,00%	99,99%

Que el proyecto de inversión ha cumplido con los objetivos del proyecto aprobado.

Teléfonos:

(57+604) 7890605
(57+604)7890609

E-mail:

cvs@cvs.gov.co
notificacionesjudiciales@cvs.gov.co

Dirección:

Carrera 6 N° 61-25 - Sede Principal
Barrio los Bongos
Montería - Córdoba - Colombia

www.cvs.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS

Resolución No. 1252 del 17 de octubre de 2025

"Por la cual se efectúa el cierre del proyecto BPIN 20243208000001 - Recuperación ambiental con énfasis en conectividad hidrológica de un tramo del caño Aguas Prietas en el municipio de Ciénaga de Oro, departamento de Córdoba"

Que la entidad ejecutora del proyecto dio cumplimiento al registro de información en los aplicativos informáticos dispuestos por el DNP, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que la información y documentación del proyecto, así como los soportes documentales del presente acto administrativo es verídica, fidedigna y cumple con los requisitos señalados en la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, Acuerdos de la Comisión Rectora del SGR y demás normas complementarias y concordantes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Cerrar el proyecto de inversión BPIN 20243208000001, denominado "RECUPERACIÓN AMBIENTAL CON ÉNFASIS EN CONECTIVIDAD HIDROLÓGICA DE UN TRAMO DEL CAÑO AGUAS PRIETAS EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", por encontrarse finalizada su ejecución física y financiera, y cumplidas a cabalidad las metas y productos del proyecto aprobado mediante Resolución N° 3.2371 de 2024.

SEGUNDO: Declarar que NO existe saldo del proyecto pendiente a reintegrar.

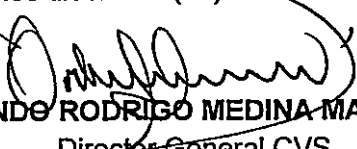
TERCERO: Declarar que existe saldo del proyecto pendiente de liberar por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$1.240.722) que corresponden al valor del proyecto aprobado versus el valor contratado, ejecutado y pagado.

CUARTO: Reportar el presente acto administrativo en el aplicativo GESPROY - SGR.

QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montería a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2025


ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA
Director General CVS

Proyectó: Ligia Almanza Agámez / Profesional Especializado *L.B.G.G.*
Revisó: Damaris Peña Ordosgoitia / Subdirectora de Planeación Ambiental *DP*
Revisó: María Angelica Sáenz Espinosa / Asesora de Dirección *MS*

Teléfonos:

(57+604) 7890605
(57+604) 7890609

E-mail:

cv@cv@cv@cv
notificacionesjudiciales@cv@cv

Dirección:

Carrera 6 N° 61-25 - Sede Principal
Barrio los Bongos
Montería - Córdoba - Colombia

www.cv@cv@cv